

AVISO N° 326 DE 15 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018² y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1802-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 3984-2026 JOSE MARTIN MORA MARTINEZ	<i>Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	JOSE MARTIN MORA MARTINEZ C.CY/O NIT : 79803747
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 5Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 15/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 22/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andr6ea Chaves

² Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3984 del 26 de enero de 2026>>

Acta N° 1802 de 2023

En Bogotá D.C., el **14 de abril de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), corregida mediante la Resolución 189024 de 2024, profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

Se deja constancia que la Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS** Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito.

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **1802 de 2023**, Resolución de apertura No. **3984 del 26 de enero de 2026**.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

HECHOS

PRIMERO: El día **19 de octubre de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100110000039326929**, al señor **JUNIOR ARMANDO PETIT** identificado (a) con Cedula de Extranjería No. **24319841**, quien conducía el vehículo de placa **SPM279**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, literal **C35**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: <<No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes>>.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo, impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la observación: <<C.I.V: 24319841 Lit. 13 # 3 - No Aplica Fuga continua de aceite del motor al suelo nacionalidad venezolano.>>.

TERCERO: Que para el día **23 de octubre de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **1802 de 2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega PROVISIONAL del vehículo de placas **SPM279**, al señor **MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1033782285** en calidad de **AUTORIZADO**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, con fundamento en el **parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT**.

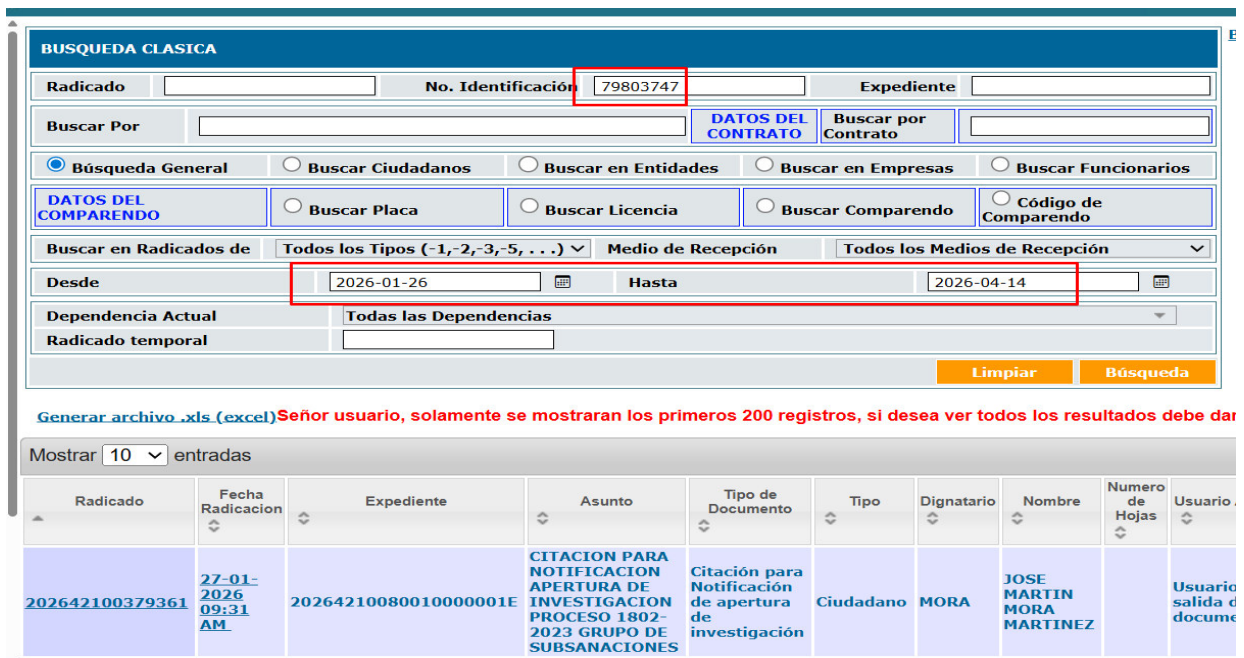
CUARTO: Que mediante Resolución No. **3984 del 26 de enero de 2026**, se dio apertura a la investigación en contra del señor (a) **JOSE MARTIN MORA MARTINEZ** identificado (a) con CC No. **79803747** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **SPM279**, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1802 de 2023**, de conformidad con lo estipulado en el **Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002**.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación, de la Resolución de apertura, la cual se notificó por **Aviso No. 111 del 02 de marzo de 2026**, fijado el día **02 de marzo de 2026** y desfijado el día **06 de marzo de 2026**, surtiéndose la notificación el día **09 de marzo de 2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publica y notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad, por el término de **cinco (05) días**, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

DE LOS DESCARGOS

Verificado al interior del expediente investigativo, se evidencia que el señor (a) **JOSE MARTIN MORA MARTINEZ** identificado con CC No. **79803747** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **SPM279**, **NO presento escrito de descargos** dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias, como se observa a continuación:

Consulta por propietario (CC. 79803747)



BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: **79803747** Expediente: []

Buscar Por: [] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: **2026-01-26** Hasta: **2026-04-14**

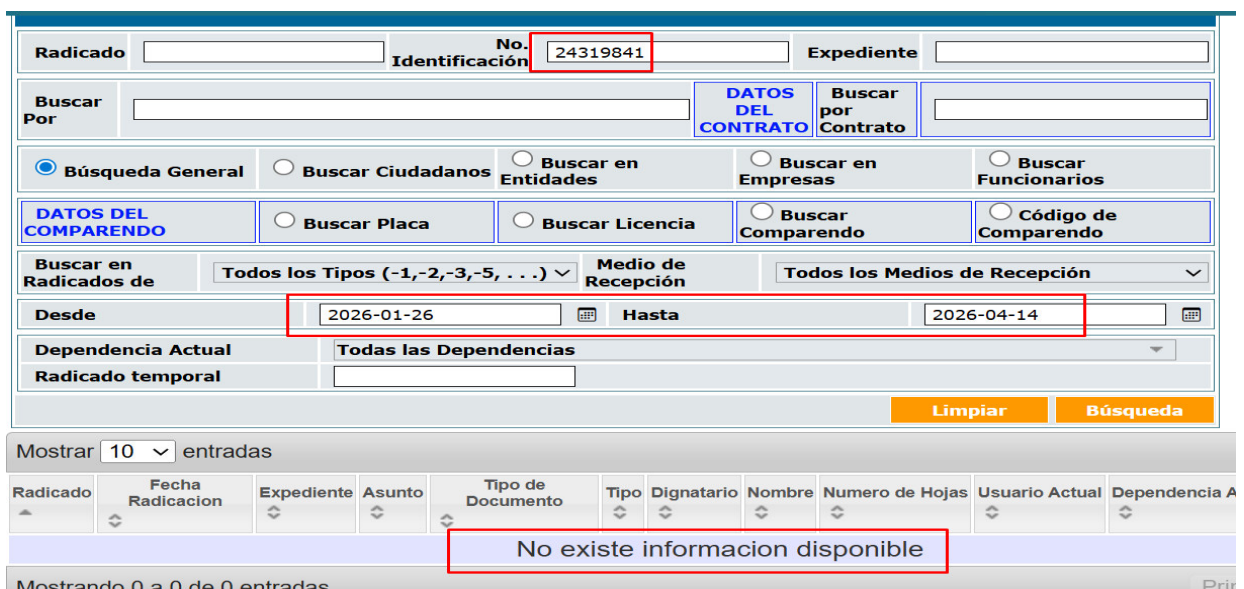
Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en el botón de generar archivo .xls (excel)

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario
202642100379361	27-01-2026 09:31 AM	20264210080010000001E	CITACION PARA NOTIFICACION APERTURA DE INVESTIGACION PROCESO 1802-2023 GRUPO DE SUBSANACIONES	Citación para Notificación de apertura de investigación	Ciudadano	MORA	JOSE MARTIN MORA MARTINEZ		Usuario salida de docum...

Consulta por conductor (CE No. 24319841)



BUSQUEDA CLASICA

Radicado: [] No. Identificación: **24319841** Expediente: []

Buscar Por: [] **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato: []

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: **2026-01-26** Hasta: **2026-04-14**

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal: []

Limpiar Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia A
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Consulta por Autorizado (CC No. 1033782285)

BUSQUEDA BASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Medio de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

Limpiar **Búsqueda**

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual
202654002735121	20-03-2026 09:13 AM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo a€" Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA	1	Usuario para salida de documentos

Consulta por placa (SPM279)

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Medio de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Act
No existe información disponible										

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.).

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

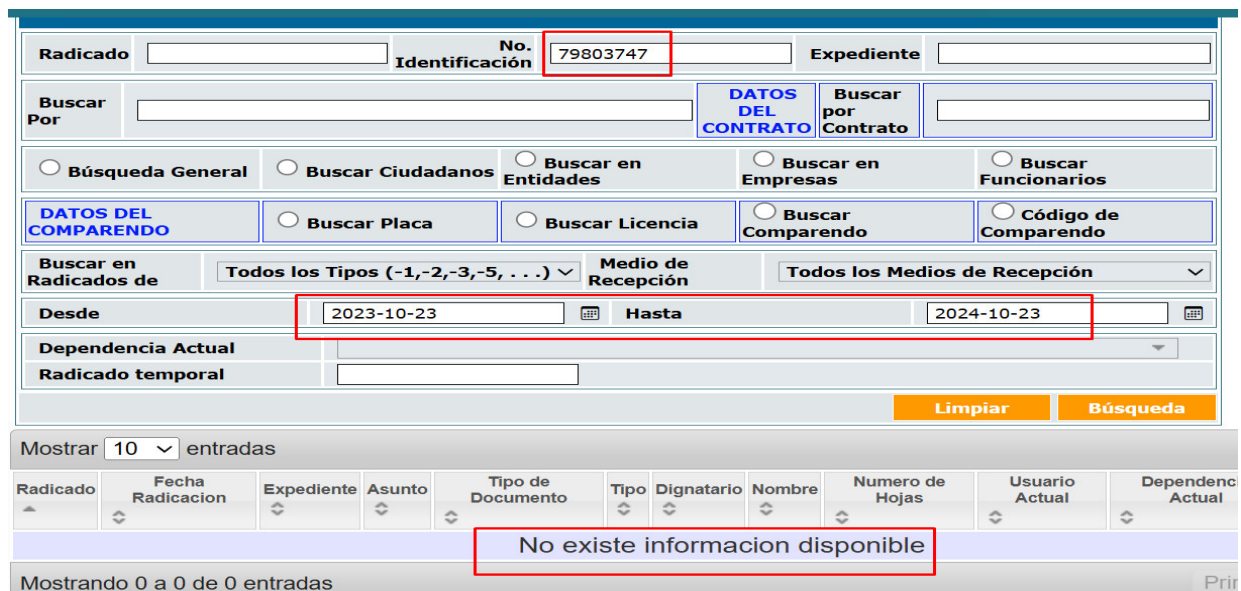
DE OFICIO

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

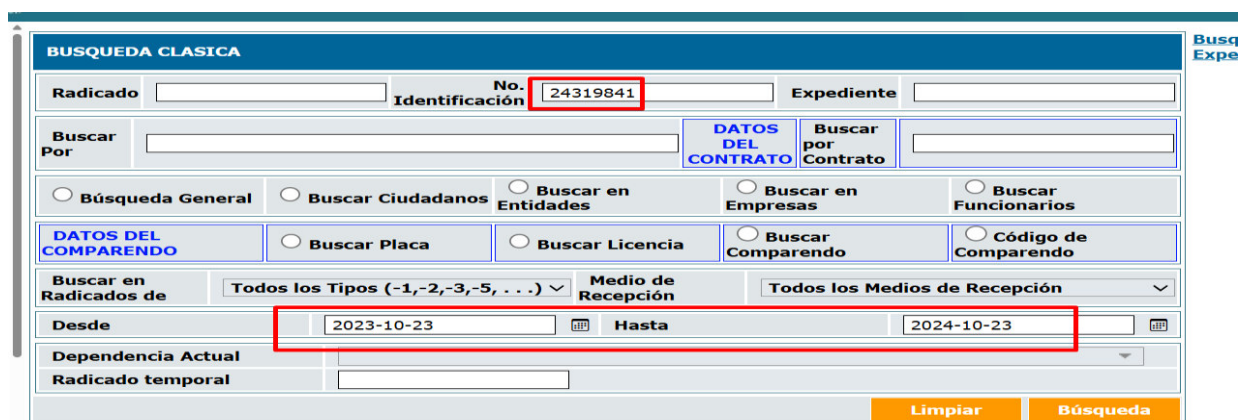
Documentales

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **1802 de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

Consulta por propietario (CC. 79803747)



Consulta por conductor (CE No. 24319841)



Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual
202354004529206	29-12-2023 06:12 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano		JUNIOR ARMANDO PETIT	1	Usuario para salida de documentos
202354004781396	29-12-2023 06:12 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano		LUZ MARINA QUINTERO BETANCUR	1	Usuario para salida de documentos
202454002084971	01-03-2024 05:02 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano		JUNIOR ARMANDO PETIT	1	Usuario para salida de documentos

Consulta por Autorizado (CC No. 1033782285)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Medio de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual: Radicado temporal:

Limpiar
 Búsqueda

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202442105628321	28-05-2024 03:47 PM	20224211300010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202461200843182	Derechos de Petición	Ciudadano	CASTILLO	MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA	
202454002719811	07-03-2024 05:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo – Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA	1
202454003434461	15-03-2024 05:03 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo – Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA	1
202461200843182	28-02-2024 06:43 AM	20224211300010000001E	derecho de petición por no identificación	Derechos de Petición	Ciudadano		MANUEL EDUARDO CASTILLO VEGA	1

Consulta por placa (SPM279)

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Medio de Recepción:

Desde: Hasta:

Dependencia Actual: Radicado temporal:

Limpiar Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependen Actual
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

II) Histórico de consulta realizada en el RUNT, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo de placa **SPM279**, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **1802 de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado que se está reprochando dentro de la presente actuación.

Resultado búsqueda

Consulta automática

Placa del vehículo: **SPM279** Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo: **ACTIVO** Número de Chasis: **LJ11KDBC8A1000266**

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	52305286	ELDA NIDIA ALGECIRA MARTINEZ	ACTIVO	PROPIO	09/02/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79863747	JOSE MARTIN MORA MARTINEZ	INACTIVO	PROPIO	27/04/2016	09/02/2024	Ver detalle

III) Consulta realizada a través de la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la **SCAAV** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, mediante la cual se verifica que el vehículo de placa **SPM279** no cuenta con reportes de análisis de emisiones aprobados. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a la conducta que se está reprochando dentro de la presente actuación.

202600000196771

PERIODO	Serie_Opacimetro	SN_FISICO	CAMARA	Version_Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6193
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6214
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6220
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6224
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6226
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6230
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6234
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6245

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. **1802 del 23 de octubre de 2023** y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: **DECRETAR e INCORPORAR** como pruebas,

- i) Histórico de consultas realizadas a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**.
- ii) Evidencia de la consulta realizada en el **RUNT – propietario**.
- iii) Evidencia de la consulta realizada ante **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.

TERCERO: **DECLARAR** cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se **ORDENA** continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente auto al señor (a) **JOSE MARTIN MORA MARTINEZ** identificado con CC No. **79803747**, propietario(a) del vehículo de placa **SPM279**, en la dirección registrada en el **RUNT** y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Correr traslado por el **término de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **Johanna Marcela Wilches** – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.